

ACUERDO No. 96/2015
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

VISTOS: La necesidad de constituir como Política Institucional en el Órgano Judicial, la implementación del PLAN ESTRATEGICO INSTITUCIONAL 2015 – 2020, que se enmarque en los lineamientos de la AGENDA PATRIOTICA DEL BICENTENARIO 2025 DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA; lo dispuesto por la Constitución Política del Estado; la Ley No. 025 del Órgano Judicial de 24 de junio de 2010 y las Leyes especiales; sus antecedentes y,

CONSIDERANDO I: Que, el Art. 193 de la Constitución Política del Estado expresa que el Consejo de la Magistratura es la instancia responsable del régimen disciplinario de la jurisdicción ordinaria, agroambiental y de las jurisdicciones especializadas; del control y fiscalización de su manejo administrativo y financiero; y de la formulación de políticas de su gestión.

Que, el Art. 183 Par. III de la Ley del Órgano Judicial, dispone como atribución del Consejo de la Magistratura, formular políticas de gestión en el Órgano Judicial, que por disposición constitucional deben estar enmarcadas en el Plan de Desarrollo Económico y Social del Estado Plurinacional de Bolivia, al presente con la Agenda Patriótica del Bicentenario 2025.

CONSIDERANDO II: Que, en el marco del Acuerdo de Cooperación Internacional, suscrito con el Reino de Dinamarca, se ha logrado la elaboración del Plan Estratégico Institucional 2013 – 2017 del Órgano Judicial y de los Tribunales y Entidades que lo conforman, a efectos de consolidar el diseño, la organización, funcionamiento de la nueva institucionalidad de la Justicia Boliviana.

Que, el Plan Estratégico Institucional 2015 – 2020, ha sido elaborado con la participación de autoridades y servidores públicos y Entidades que conforman el Órgano Judicial en talleres y sesiones de trabajo se llegó a elaborar las propuestas que sirvieron de base para definir el pensamiento estratégico del Órgano Judicial y de los Tribunales y Entidades que los conforman, es decir su misión, visión, y estrategia global, como elementos que orientan y dirigen la planificación a corto y largo plazo.

Que, el Plan Estratégico Institucional del Órgano Judicial 2015 - 2020 se compone de siete partes: 1) La identificación de competencias del Órgano Judicial. 2) Diagnostico Situacional Complementario del Órgano Judicial en el periodo de Enero a junio 2012. 3) El Marco Estratégico del Órgano Judicial 2015 – 2020. 4) El marco Operativo del Órgano Judicial 2015 – 2020). 5) La Estrategia de Implementación del Plan Institucional del Órgano Judicial 2015 - 2020. 6) Lineamientos recomendados para el Seguimiento y Evaluación del PEI 2015 .- 2020. 7) Rendición de Cuentas.

Que, el Plan Estratégico Institucional 2015 – 2020, es un trabajo por objetivos y compromisos con resultados verificables, bajo un enfoque de planificación estratégica Institucional revisado y adecuado a la Primera Cumbre Judicial del Estado Plurinacional gestión 2012, a los 13 Pilares de la Bolivia Digna y Soberana que marcan la Agenda Patriótica del Bicentenario 2.025.

Que, el Plan Estratégico Institucional, tiene la capacidad de ofrecer respuestas frente a los desafíos y problemas que plantea el Estado Plurinacional de Bolivia en el sector justicia. Establece los principales lineamientos para mediano y largo plazo y su relación con el programa de Operaciones Anual (POA), constituyendo un aporte valioso a la gestión por resultados.


Que, en el año 2015, el Órgano Judicial, se enfrenta a nuevos escenarios coyunturales como ser: la promulgación de las nuevas Leyes expresadas en la implementación de los Códigos Morales en materia civil, familiar, niña y niño y adolescencia que implican la creación de nuevos juzgados, creación de nuevos ítems para jueces y personal de apoyo jurisdiccional como un nuevo

modelo de gestión y nuevos modelos de despachos con sus respectivos equipamientos, otro desafío de relevancia es la continuidad en la designación de vocalías de nueva creación de acuerdo a la Ley 025.

Que, en cumplimiento de la auditoria, (SAYCO) al Sistema de Programación de Operaciones (SPO) realizada a la Unidad de Planificación del Consejo de la Magistratura, mediante informe UNAI.-DAF. OJ No 005/2015 de fecha 29 de mayo de 2.015. Como resultado de dicha auditoria se encontraron observaciones referentes a la inexistencia de un acuerdo de aprobación del PEI 2013 – 2017, que consideramos se debe tomar muy en cuenta para las acciones correctivas inmediatas, en búsqueda de la eficiencia y eficacia de las funciones realizadas.


|Que, para hacer efectiva las atribuciones constitucionales del Consejo de la Magistratura en materia de políticas de gestión, recursos humanos, control y fiscalización, régimen disciplinario en la administración e impartición de justicia en las Jurisdicciones Ordinaria, Agroambiental, Indígena Originaria Campesina, y Especial, es imperante la aprobación del PLAN ESTRATEGICO INSTITUCIONAL 2015 – 2020

CONSIDERANDO III: Que, en cumplimiento de las normas del Sistema Nacional de Planificación y de la Ley No. 1178, todas las entidades públicas están obligadas a formular sus Planes Estratégicos Institucionales, en el marco de las líneas estratégicas nacionales y sectoriales.

Que, el Sistema de Programación de Operaciones traduce los objetivos y planes estratégicos de cada entidad, concordantes con los planes y políticas generadas por el Sistema Nacional de Planificación, en resultados concretos a alcanzar en el corto y mediano plazo; en tareas específicas a ejecutar; en procedimientos a emplear y en medios y recursos a utilizar, todo ello en función del tiempo y del espacio de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6 de la Ley No. 1178. 

X **CONSIDERANDO IV:** Que, en observancia a la misión del Consejo de la Magistratura, la cual tiene por objeto como máxima instancia responsable de ejercer las atribuciones privativas del Régimen Disciplinario, Control y Fiscalización del manejo administrativo y financiero, Recursos Humanos; así como de la formulación de sus políticas de gestión de las jurisdicciones ordinaria, agroambiental y especializadas del Órgano Judicial; ha desarrollado la implementación de nuevos lineamientos que ha permitido la modificación, inserción de nuevos objetivos específicos y por ende la aplicación de nuevas actividades para el cumplimiento de dichos lineamientos establecidos.

VR **Que,** en este sentido la Unidad de Planificación del Consejo de la Magistratura, en el marco de sus competencias, ha coordinado, con las Unidades Organizacionales que forman parte de esta entidad, como con las entidades que forman parte del Órgano Judicial, para la formulación del Plan Estratégico Institucional 2015 - 2020.

 **Que,** la elaboración del Plan Estratégico Institucional 2015 – 2020, obedece a la necesidad institucional de contar con una visión y misión como con objetivos y actividades del Órgano Judicial, para el cambio de la Justicia en Bolivia, mejorando el acceso a la justicia y eliminando la burocracia excesiva en la impartición de justicia, lucha frontal contra la corrupción en la impartición de justicia y administración de la misma y una independencia judicial que permite visorar la nueva justicia del Estado Plurinacional de Bolivia por una parte y otra contar con un documento oficial del Consejo de la Magistratura que permita afrontar la Cumbre Judicial anunciada por el Órgano Ejecutivo, a efectos de orientar la implementación de la nueva justicia en el marco de los principios ético morales de la Constitución Política del Estado AMA SUA, AMA LLULLA, AMA QUELLA y EL VIVIR BIEN.

POR TANTO: El Pleno del Consejo de la Magistratura en uso de sus específicas atribuciones establecidas en el art. 182 Núm. 3 de la Ley No. 025 del Órgano Judicial,

ACUERDA:


Primero.- Aprobar el Plan Estratégico Institucional 2015 - 2020, como Política Institucional de Aplicación en los Entes del Órgano Judicial, cuya ejecución está bajo responsabilidad de todas las Unidades Organizacionales del Consejo de la Magistratura, conforme establece el Capítulo II, Artículos 179, 180, 182, 183 y demás complementarios de la Ley No. 025, concordantes con los Artículos 193 y 195 de la Constitución Política del Estado, así como la Ley 1178 de Administración y Control Gubernamentales y en el Sistema de Programación de Operaciones.

Segundo.- Forma parte del presente Acuerdo, los siete componentes del Plan Estratégico Institucional 2015 – 2020.


Tercero.- Encomendar el seguimiento y cumplimiento del presente Acuerdo a la Dirección Nacional de Políticas de Gestión y la Jefatura Nacional de Planificación del Consejo de la Magistratura.

Es acordado en la ciudad de Sucre, en la Sala de Reuniones del Consejo de la Magistratura, a los dieciocho días del mes de agosto del año dos mil quince.

Regístrese y comuníquese:



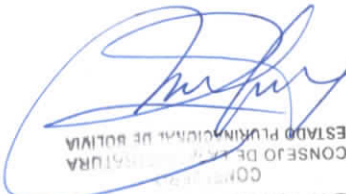
Dr. Roger Gonzalo Triveño Herbas
DECANO
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA



Lic. Freddy Sanabria Taboada
PRESIDENTE
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA



Abog. Wilma Mamani Cruz
CONSEJERA DE LA MAGISTRATURA
ORGANO JUDICIAL DE BOLIVIA



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
Dr. Wilma Mamani Cruz